

Normas sobre el depósito y lectura de las tesis doctorales

Aprobada por Consejo Directivo: 24/01/2019

Preámbulo

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, define la estructura de las enseñanzas universitarias en tres ciclos: Grado, Máster y Doctorado. Los estudios de doctorado, correspondientes al tercer ciclo, conducen a la obtención del título oficial de Doctor o Doctora, de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Según establece la citada Ley, los estudios de doctorado se organizarán y realizarán en la forma que determinen los estatutos de las universidades, de acuerdo con los criterios que para la obtención del título de Doctor apruebe el Gobierno, previo informe del Consejo de Universidades.

A su vez el Real Decreto 99/2011 indica que los estudios de doctorado se organizarán a través de programas, en la forma que determinen los estatutos de las universidades y de acuerdo con los criterios establecidos en el citado real decreto. Dichos estudios finalizarán en todo caso con la elaboración y defensa de una tesis doctoral que incorpore resultados originales de investigación.

Por todo ello, el Consejo Directivo de la Universidad Internacional de La Rioja, en sesión celebrada el 24 de enero de 2019, ha aprobado la siguiente Normativa para articular el proceso de defensa de la tesis.

Artículo 1. Solicitud de defensa

- 1.** El doctorando presentará (entre el 1 de septiembre y el 31 de julio de cada año académico) a la Comisión Académica del Programa una solicitud de depósito mediante formulario normalizado (anexo I) dirigida al Secretario de la Comisión Académica del Programa y remitida al correo de la Oficina de Doctorado (oficinadoctorado@unir.net).
- 2.** La solicitud incluirá un ejemplar en formato PDF de la tesis, que deberá cumplir los requisitos formales del libro de estilo publicado en la página web de UNIR. El doctorando adjuntará a la solicitud los informes preceptivos (Director y Tutor), establecidos en el artículo 3 de esta normativa.
- 3.** No podrá realizarse la defensa del trabajo doctoral si desde la admisión del doctorando en el Programa hasta la presentación de su trabajo doctoral, no haya pasado como mínimo, un año de la aprobación de su proyecto de investigación.
- 4.** La Oficina de Doctorado certificará con firma electrónica la entrada de la tesis asegurando su integridad. Los procesos de informe y revisión se llevarán a cabo en base a esta copia electrónica certificada. No obstante, cuando le fuera solicitada por los revisores externos o miembros del tribunal, la Oficina de Doctorado facilitará copia certificada en soporte papel.

Artículo 2. Confidencialidad de la tesis

1. Cuando concurra alguna de las circunstancias excepcionales a las que hace referencia el artículo 14.6 del RD 99/2011, el doctorando lo comunicará a la Comisión Académica en el momento de presentar la solicitud de autorización de defensa de la tesis, con el objeto de habilitar los procedimientos necesarios para asegurar la no publicidad de los supuestos que lo requieran.
2. En caso que la Comisión Académica confirme las circunstancias indicadas en el artículo 2.1 de esta normativa permitirá:
 - a. Formalizar dos versiones: la reducida, en la que se eliminarán los contenidos afectados por el deber de no divulgación o por el secreto o la confidencialidad, y una copia completa, que se archivará en la Universidad bajo el compromiso de confidencialidad.
 - b. La copia reducida será la que se deposite para consulta por la comunidad científica de doctores/as.
 - c. La versión completa será la que se entregue a los miembros del tribunal para que la evalúen. Los miembros deben firmar el correspondiente compromiso de confidencialidad sobre los contenidos.

Artículo 3. Informes preceptivos

1. La Oficina de Doctorado informará al Secretario de la Comisión Académica del Programa de Doctorado y recabará la emisión de los informes preceptivos del tutor y director de la tesis:
 - a. Informe del Director (Anexo III): Estará firmado por el director y los co-directores de la tesis, y en él se abordarán los siguientes aspectos:
 - Originalidad del trabajo presentado, lo que no es contrario a que el autor de la tesis, como autor único, haya publicado alguna de sus partes en alguna revista científicamente cualificada.
 - Calidad de la investigación.
 - Aportaciones más interesantes para el área de conocimiento en que se inscriba.
 - Propuesta de Doctores que considere que pueden formar parte del Tribunal que juzgará la tesis doctoral y que reúnan las condiciones investigadoras prevista por esta Universidad. Esta propuesta se acompañará de un documento de idoneidad del candidato.
 - b. Informe del Tutor: Contendrá una evaluación de las actividades académicas realizadas por el doctorando durante el periodo de formación y desarrollo del Plan de investigación.
2. La Comisión Académica del programa de Doctorado realizará una evaluación final del Documento de Actividades y del Plan de Investigación del Doctorando y propondrá al Comité de Dirección de EDUNIR la designación de los expertos externos o referees que evaluarán y emitirán informe sobre la calidad de las tesis.
3. Una vez nombrados los expertos o referees, la oficina de Doctorado les remitirá un ejemplar de la tesis para que emitan, en el plazo de un mes, un informe de evaluación que determine la admisión o el rechazo de la defensa de la tesis doctoral. Dicho informe incluirá referencias a aspectos tales como:
 - Pertinencia y relevancia del tema investigado.
 - Amplitud y profundidad del estado de la cuestión.
 - Internacionalidad, actualidad y calidad de las referencias bibliográficas.
 - Adecuación de la metodología al objeto de estudio.
 - Coherencia y claridad en la exposición de la información.
 - Originalidad de las conclusiones.

Artículo 4. Tramite de Admisión a Defensa de la Tesis

1. La Comisión Académica del Programa de Doctorado estudiará los informes de evaluación de los expertos o referees mencionados en el apartado tercero del artículo 3 de esta normativa. Se aceptará la defensa de la tesis en el caso de que ambos informes sean positivos, o se emitirá una resolución motivada de rechazo de la tesis si ambos informes fueran negativos. Si los informes mantuvieran posiciones contrarias, se solicitará un informe adicional a un tercer experto o referee que deberá ser emitido en el plazo de 20 días. Tras su recepción, la Comisión Académica se encargará de emitir una resolución final motivada de aceptación o rechazo de la tesis.
2. La Comisión Académica, tras analizar los informes, podrá ofrecer al Doctorando la posibilidad de corregir las deficiencias señaladas o incorporar las mejoras sugeridas en los informes del artículo 3.3, de forma que pueda ser evaluado de nuevo por los expertos. La Tesis corregida se enviará a la oficina de Doctorado en el plazo fijado por la Comisión Académica.
3. Cuando la resolución de admisión a trámite de defensa de la tesis sea negativa, el doctorando podrá reclamar ante el Rector en el plazo de una semana desde la recepción de la comunicación de la Comisión. La resolución final del Rector, contra la que no cabrá recurso alguno, se realizará en el plazo máximo de diez días.
4. El plazo comprendido entre la presentación de la tesis y la resolución sobre su admisión a trámite no deberá superar los tres meses. El mes de agosto será inhábil a efecto del cómputo del plazo.
5. Admitida a trámite la defensa, el estudiante dispondrá de un plazo de 20 días para presentar, en su caso, copia impresa y encuadernada del número de ejemplares que hubiera fijado la Comisión Académica del Programa de Doctorado. Esta copia no podrá, en ningún caso, variar de la presentada en formato electrónico admitida a trámite.

Artículo 5. Aprobación del Tribunal

1. Autorizado el trámite de defensa de la tesis, la Comisión Académica, teniendo en cuenta el informe emitido por el Director y codirectores, elevará al Comité de Dirección de EDUNIR la propuesta para la formación del Tribunal de Tesis.
 - a. La propuesta de tribunal incluirá el número de miembros titulares y suplentes, previstos en la memoria del programa de Doctorado, nunca inferior a tres miembros, que serán doctores con experiencia investigadora acreditada. El secretario del tribunal deberá ser en todo caso profesor doctor de UNIR. En el caso de que se trate de una tesis que aspire a la Mención Internacional, se deberán seguir todos los requisitos señalados en el R. D. 99/2011.
 - b. En todo caso, el tribunal estará formado por una mayoría de miembros externos a la Universidad y a las instituciones colaboradoras en la Escuela o programa.
 - c. No podrán ser miembros del tribunal el Director, los codirectores, el tutor ni los expertos externos o referees.
2. El Comité de Dirección de EDUNIR elevará su propuesta de Tribunal al Rector, que efectuará el nombramiento y lo trasladará a la Oficina de Doctorado para que se encargue de su notificación a los miembros del tribunal y a las Secretarías Generales de las Universidades a que pertenezcan los distintos miembros. Asimismo, se remitirá copia de la tesis y del documento de actividades del doctorando a cada uno de los miembros, titulares o suplentes, del tribunal.

Artículo 6. Constitución del tribunal

1. La fecha de la defensa pública de la tesis, se dará a conocer con un mínimo de 20 días de antelación. Se considera hábil para la defensa de la tesis doctoral todo el año, excepto el mes de agosto.
2. La constitución efectiva del tribunal requerirá la presencia de los miembros titulares o de sus correspondientes suplentes. Excepcionalmente, cuando existan razones debidamente justificadas, podrá autorizarse la participación de alguno de los miembros mediante videoconferencia.

Artículo 7. Evaluación de la defensa

1. La tesis doctoral se evaluará en el acto de defensa que tendrá lugar en sesión pública y consistirá en la exposición y defensa por el doctorando del trabajo de investigación elaborado ante los miembros del tribunal. Los doctores presentes en el acto público podrán formular cuestiones en el momento y forma que señale el presidente del tribunal.
2. En los casos de Tesis sometidas a procesos de confidencialidad la defensa se celebrará en dos sesiones sucesivas, una de carácter público que versará sobre el contenido de la copia reducida y, otra sesión privada, donde el tribunal podrá conocer y realizar preguntas sobre los contenidos sometidos a confidencialidad.
3. Finalizada la defensa y discusión de la tesis, el tribunal deliberará y emitirá un informe motivado que contendrá la calificación global de la tesis.
4. El tribunal podrá otorgar la mención “cum laude”, si la calificación global es de sobresaliente y se emite en tal sentido el voto secreto positivo por unanimidad (según modelo Anexo IV). Los sobres cerrados con el voto secreto de los miembros del tribunal se entregarán al Secretario del tribunal que los hará llegar al Secretario de la Comisión Académica de cada Programa. Este los abrirá, en sesión distinta a la de la defensa de la tesis, ante el Coordinador del Programa, levantando acta del resultado.

La Comisión académica, dentro de los 15 días siguientes a la defensa de la tesis, conocerá esos votos y comunicará al doctor y al director de la tesis la concesión o no por parte del tribunal de la mención “cum laude”.

5. En el informe del tribunal que recoja la calificación de la defensa se indicará, así mismo, si es pertinente que dicha tesis opte a Premio Extraordinario de Doctorado, lo que también exigirá la unanimidad de los votos secretos de los miembros del tribunal. Su concesión se realizará según los criterios y procedimientos establecidos en la Normativa de Premios Extraordinarios de UNIR.

Artículo 8. Publicación de la Tesis

1. Finalizada la defensa de la tesis, la Oficina de Doctorado tramitará la publicación de la tesis en el repositorio institucional de UNIR y remitirá la información de la tesis al Ministerio según los requisitos legales vigentes, para incluirla en la Base de datos de Tesis Doctorales (TESEO). Una vez realizada la inscripción, se comunicará por la oficina del Doctorado al nuevo doctor, a su director y a su tutor.
2. En el caso de Tesis sometidas a criterio de confidencialidad, la copia reducida será la que se publique en el repositorio institucional. En caso de vencimiento del plazo de confidencialidad, el estudiante de doctorado podrá solicitar, previa acreditación de estas circunstancias, su sustitución por la copia completa.

Disposición Final. Entrada en vigor

Estas normas entrarán en vigor el 04 de febrero de 2019.

Anexo I. Solicitud de Defensa de Tesis Doctoral

DNI/ pasaporte/nº identificativo UE	DOCTORANDO (Nombre y apellidos)
DNI/ pasaporte/nº identificativo UE	DIRECTOR (Nombre y apellidos)
DNI/ pasaporte/nº identificativo UE	CODIRECTOR 1 (Nombre y apellidos), en su caso
DNI/ pasaporte/nº identificativo UE	CODIRECTOR 2 (Nombre y apellidos), en su caso

Título de la Tesis:

Desea que la tesis esté sometida a un proceso de **confidencialidad**: SÍ NO

Si la respuesta es sí indique los **motivos**:

El proceso de defensa de la tesis, debe regirse por las directrices establecidas para la emisión de la:

Mención Internacional

Mención Industrial

Entre 1 y 6 palabras descriptoras de la tesis, con el código Tesouro de la UNESCO:

Abstract (máximo 500 palabras):

Autorizo a La Escuela de Doctorado de la Universidad Internacional de La Rioja (EDUNIR) a **publicar en el Repositorio Institucional de UNIR**, de carácter público y con fines docentes y de investigación, la tesis doctoral:

SÍ

NO

El doctorando, solicita que, una vez cumplidos todos los requisitos legales, así como los establecidos en la normativa EDUNIR, se inicie el trámite de autorización a defensa de la Tesis Doctoral adjunta.

Firmado

La Escuela de Doctorado de la Universidad Internacional de La Rioja (EDUNIR) informa que, en caso de doctorarse, se iniciarán las gestiones necesarias para registrar la tesis en la base de datos Teseo del Ministerio de Educación.

Este proceso como el de publicación en el Repositorio Institucional de UNIR, en caso de aprobarlo la Comisión Académica del programa de doctorado correspondiente, estarán sometidos a la confidencialidad establecida en el artículo 14.6 del Real Decreto 99/2011.

Anexo II. Informe de Autorización para la Defensa de la Tesis Doctoral

DNI/ pasaporte/nº identificativo UE	DOCTORANDO (Nombre y apellidos)
DNI/ pasaporte/nº identificativo UE	DIRECTOR (Nombre y apellidos)
DNI/ pasaporte/nº identificativo UE	CODIRECTOR 1 (Nombre y apellidos), en su caso
DNI/ pasaporte/nº identificativo UE	CODIRECTOR 2 (Nombre y apellidos), en su caso

Título de la Tesis:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de las normas de depósito y lectura de tesis doctoral de la Universidad internacional de La Rioja, emito el siguiente informe respecto de la tesis referenciada arriba:

INFORME

Sobre la **Originalidad del trabajo presentado**:

Sobre la **Calidad de la investigación**:

Aportaciones más interesantes para el área de conocimiento en que se inscriba:

Asimismo, se traslada a la Comisión Académica del Programa de Doctorado, la siguiente

PROPUESTA DE TRIBUNAL

DNI/ pasaporte/nº identificativo UE	PRESIDENTE (Nombre y apellidos)
Correo electrónico	

Resultados de investigación más relevantes (en los últimos cinco años relacionados con el tema de la tesis)

Categoría/Cuerpo que ocupa (puesto, Universidad), Nº de sexenios y último tramo reconocido y Figuras por las que se encuentra Acreditado. (Criterios requeridos por el Programa para ser miembro del Tribunal)

DNI/ pasaporte/nº identificativo UE	SECRETARIO/A (Nombre y apellidos)
Correo electrónico	

Resultados de investigación más relevantes (en los últimos cinco años relacionados con el tema de la tesis)

Categoría/Cuerpo que ocupa (puesto, Universidad), Nº de sexenios y último tramo reconocido y Figuras por las que se encuentra Acreditado. (Criterios requeridos por el Programa para ser miembro del Tribunal)

DNI/ pasaporte/nº identificativo UE	VOCAL 1 (Nombre y apellidos)
Correo electrónico	

Resultados de investigación más relevantes (en los últimos cinco años relacionados con el tema de la tesis)

Categoría/Cuerpo que ocupa (puesto, Universidad), Nº de sexenios y último tramo reconocido y Figuras por las que se encuentra Acreditado. (Criterios requeridos por el Programa para ser miembro del Tribunal)

DNI/ pasaporte/nº identificativo UE	VOCAL 2 (Nombre y apellidos)
Correo electrónico	

Resultados de investigación más relevantes (en los últimos cinco años relacionados con el tema de la tesis)

Categoría/Cuerpo que ocupa (puesto, Universidad), Nº de sexenios y último tramo reconocido y Figuras por las que se encuentra Acreditado. (Criterios requeridos por el Programa para ser miembro del Tribunal)

DNI/ pasaporte/nº identificativo UE	VOCAL 3 (Nombre y apellidos)
Correo electrónico	

Resultados de investigación más relevantes (en los últimos cinco años relacionados con el tema de la tesis)

Categoría/Cuerpo que ocupa (puesto, Universidad), Nº de sexenios y último tramo reconocido y Figuras por las que se encuentra Acreditado. (Criterios requeridos por el Programa para ser miembro del Tribunal)

Anexo III. Voto sobre la Mención Cum Laude y Premio Extraordinario

“Programa de Doctorado en Ciencias de la Computación//Programa de Doctorado en Sociedad del Conocimiento y Acción en los Ámbitos de la Educación, la Comunicación, los Derechos y las Nuevas Tecnologías”

DATOS DE LA TESIS DOCTORAL

Nombre del Doctorado:

Título de la tesis:

Lugar y fecha de la defensa:

Como miembro del Tribunal que ha evaluado la defensa de la Tesis Doctoral antedicha, emito el siguiente Voto Secreto, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.4 de la Normativa sobre depósito y Defensa de Tesis Doctoral, de la Universidad Internacional de La Rioja, a fin de que sea valorado por la Comisión Académica del programa.

a) Según mi valoración, la tesis merece mención **Cum Laude**:

Sí

No

b) Según mi valoración, la tesis debiera optar a la concesión de **Premio Extraordinario**:

Sí

No

Motivación sucinta de mi valoración: